

ACUERDO 246-2020
Febrero 25 de 2020

Por el cual se suspende transitoriamente el Acuerdo 245 – 2020, por el cual se convoca a elección de delegados a participar en la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados y se reglamenta el procedimiento de elección.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados para el Ahorro, el Bienestar y la Vivienda - FAVI, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas en los artículos 44, 47 y 56 del Estatuto del Fondo de Empleados para el Ahorro, el Bienestar y la Vivienda – FAVI y los artículos 30 y 32 del Decreto Ley 1481 de 1989.

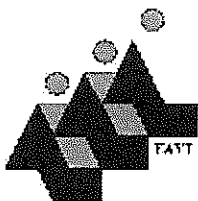
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto ley 1481 de 1989 y el Artículo 44 del Estatuto del Fondo de Empleados para el Ahorro, el Bienestar y la Vivienda – FAVI. La Asamblea General de Asociados podrá ser sustituida por Asamblea General de Delegados, sustitución ésta que corresponde a la Junta Directiva, si a su juicio la realización de la Asamblea General de Asociados se dificulta en razón al número y/o ubicación geográfica de los Asociados del FAVI, o resulta significativamente onerosa en proporción a los recursos del FAVI.

Que de conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 1481 y el artículo 44 del Estatuto del Fondo de Empleados para el Ahorro, el Bienestar y la Vivienda - FAVI es competencia de la Junta Directiva reglamentar la elección de Delegados, garantizando la adecuada información y participación de los asociados de acuerdo con lo establecido en los seis numerales y parágrafo único del artículo 45 del estatuto.

Que encontrándose los 809 asociados del FAVI domiciliados en distintos departamentos de Colombia, se dificulta realizar la Asamblea General Ordinaria de Asociados, por lo tanto, la Junta Directiva dispuso, mediante Acuerdo 245 del 20 de febrero de 2020, realizar la Asamblea General Ordinaria de Delegados, para la vigencia 2020.

Que el Comité de Control social del FAVI publicó la lista de delegados hábiles e inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del estatuto del FAVI.



Que mediante Resolución No. 405 del 13 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se suspenden los derechos de unos asociados", la Junta Directiva del FAVI, ordenó la suspensión total de los derechos de unos asociados del Fondo FAVI.

Que de conformidad con el artículo quinto de la mencionada Resolución y en virtud de la Ley 1437 de 2011, se interpusieron recursos de reposición y en subsidio de apelación en contra del acto administrativo en cita.

Que garantizado el debido proceso, se hace necesario analizar y resolver de fondo los recursos presentados en contra de la Resolución No. 405 del 13 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se suspenden los derechos de unos asociados".

Que el Acuerdo 245 – 2020 ordenó publicar la lista de elegibles el día 25 de febrero de 2020, en los términos del artículo 32 del Decreto 1481 de 1989, en donde se pudo evidenciar que no se completó la postulación del número de delegados mínimo requerido para el desarrollo de la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados del FAVI.

Que como consecuencia de lo anterior y en aras de garantizar la transparencia, legalidad y el debido proceso frente a la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados del Fondo FAVI, se requiere suspender transitoriamente lo dispuesto en el Acuerdo No. 245 – 2020 "Por el cual se convoca a elección de delegados a participar en la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados y se reglamenta el procedimiento de elección".

En merito de lo expuesto, la Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS PARA EL AHORRO, EL BIENESTAR Y LA VIVIENDA – FAVI,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Suspender transitoriamente el Acuerdo No. 245 – 2020 "Por el cual se convoca a elección de delegados a participar en la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados y se reglamenta el procedimiento de elección".

ARTÍCULO 2º. Decretar que la presente suspensión se extenderá hasta tanto no sean resueltos los recursos interpuestos en contra la Resolución 405 del 13 de febrero de 2020 "Por medio de la cual se suspenden los derechos de unos asociados".



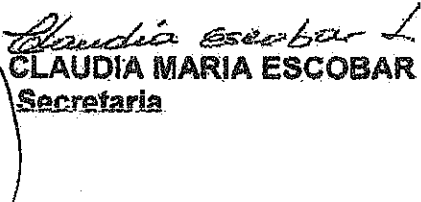
PARÁGRAFO ÚNICO. Una vez resueltos los actos anteriormente descritos, la Junta Directiva del FAVI, mediante Acuerdo ordenará la reanudación del Acuerdo No. 245 – 2020 "Por el cual se convoca a elección de delegados a participar en la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados y se reglamenta el procedimiento de elección".

ARTICULO 3. Ordenar que una vez cese la suspensión del Acuerdo No. 245 – 2020 "Por el cual se convoca a elección de delegados a participar en la LXI Asamblea General Ordinaria de Delegados y se reglamenta el procedimiento de elección", el Comité de Control Social del FAVI, verifique la lista de Delegados postulados y adelanten las acciones necesarias para garantizar el mínimo indicado en el artículo 32 del Decreto 1481 de 1989.

ARTICULO 4º. PROMULGACIÓN Y VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, será fijado en la oficina del FAVI ubicada en la calle 53 A Bis No. 21-39 de la Ciudad de Bogotá D.C., y en la página web del Fondo www.favi.com.co.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2020.


HIGINIO LOZANO ROJAS
Presidente


CLAUDIA MARIA ESCOBAR LOZANO
Secretaria